	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

## RESOLUCIÓN No. 274 de 2017

Agosto 26 de 2017

*"Por medio de la cual se reconoce y autoriza el pago de periodos de cotización obligatoria a favor de una servidora pública del Municipio de Sonsón, Antioquia"*

El Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la ley y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que dentro de las funciones constitucionales del alcalde se encuentran las de dirigir la acción administrativa y la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto

Que el artículo 91, literal d), numeral 5° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determina como función del Alcalde en relación con la administración municipal la de ordenar los gastos de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que el artículo 71 del Decreto-compileatorio 111 de 1996 determina que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que la servidora pública MARÍA ALICIA OSORIO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 22.102.134 ha prestado sus servicios personales al Municipio de Sonsón, Antioquia, desde el día 19 de octubre de 1994 en el cargo Servicios Generales del Concejo Municipal.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

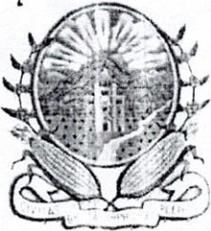
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) / Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



Sonsón  
Progreso

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO: 100.34.03
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 3

Que en el periodo de vinculación como servidora pública comprendido entre los meses de enero de 1997 y diciembre de 2000, no le fueron realizados los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.

Que la señora servidora pública MARÍA ALICIA OSORIO a través de petición radicada con el número 000620 de 14 de febrero de 2017 solicitó el pago de los periodos adeudados con la finalidad de iniciar el trámite de la pensión de vejez.

Que los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones se realiza a través de la plataforma Aportes en Línea, y este no permite hacer una liquidación que determine el valor real proyectado a una fecha posterior, ya que por ser periodos atrasados liquida diariamente mora y por este motivo el pago de la seguridad social se legaliza una vez se realice la liquidación y el pago a través del operador y la entidad bancaria

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECONOCER** como periodos adeudados al Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., los meses de enero de 1997 a diciembre de 2000, como periodos de cotización en pensiones a favor de la servidora pública MARÍA ALICIA OSORIO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 22.102.134

**SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Talento Humano y Tesorería General liquidar y pagar respectivamente a través del operador APORTE EN LINEA,** los periodos comprendidos entre los meses de enero de 1997 a diciembre de 2000, al Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., periodos de cotización adeudados de la servidora pública MARÍA ALICIA OSORIO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 22.102.134.

Alcaldía de Sonsón

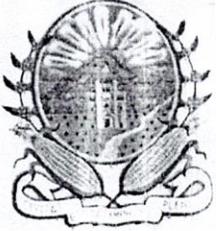
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

**TERCERO:** Los gastos que demande la entrega de los recursos económicos a que hace referencia el artículo segundo de este acto administrativo, se imputarán al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2017.

**CUARTO:** Hace parte integrante de este acto administrativo la siguiente información: solicitud de la señora Maria Alicia, certificación del archivo Municipal.

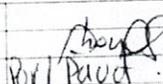
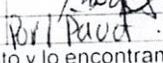
**QUINTO:** Enviase copia del presente acto administrativo a la señora MARÍA ALICIA OSORIO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 22.102.134 y al Fondo de Pensiones PORVENIR S.A Nit. 800144331-3

**SECTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 26 días del mes de agosto de 2017.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBÉD DE JESUS ZULUAGA HENAO**  
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Jhon Jairo Marin Osorio		
Revisó:	Victor Emilio Calle Gaviria		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Alcaldía de Sonsón  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

